

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALCÁN

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE LA PISCINA MUNICIPAL

Artículo 1.- La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente tarifa:

Entrada Individual:

De cuatro a catorce años de edad, jubilados y minusválidos 1,00 euro, días laborales y 2,00 euros, sábados, domingos y festivos.

A partir de catorce años de edad cumplidos, 2,00 euros, días laborales y 2,50 euros, sábados, domingos y festivos.

Abono temporada:

De cuatro a catorce años de edad, jubilados y minusválidos, 37,00 euros.

Una Persona con catorce años de edad cumplidos, 49,00 euros.

Familiar hasta cuatro miembros, 70,00 euros.

Familiar de más de cuatro miembros, 90,00 euros.

Nota.- Familiar se refiere a los miembros de la unidad familiar: cónyuges e hijos que convivan en un mismo domicilio.

Abono hasta 15 Baños (individual e intransferible):

De cuatro a catorce años de edad, jubilados y minusválidos, 20,00 euros.

A partir de catorce años de edad cumplidos, 25,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento del público en general, lo cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Navalcán 21 de mayo de 2013.-El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.- 5146